



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION SUB GERENCIAL DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

N°008-2022-MDU/OGRR.HH

Umari 19 de agosto del 2022

VISTO

El artículo 90° del Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, N° 015-2022, de fecha, 18 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú norma modificada por el artículo único de la ley No 300305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, En el cual establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, establece las funciones del Sub Gerente de Recursos Humanos o el quién haga sus veces, en el cual faculta emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, así como expedir certificado y constancias de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, en el su artículo 90° y numeral 18, expresamente faculta, controlar la asistencia, permanencia, licencias y permisos y demás procesos técnicos del sistema de personal en sus regímenes de: contrato Administrativo de Servicios- CAS, aprobado mediante decreto legislativo 1057 y el régimen del Decreto legislativo 276 ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento.

Qué, mediante Resolución Sub Gerencial De La Oficina De Gestión De Recursos Humanos N° 07-2022-MDU-OGRR.HH de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la jefa de Recursos Humanos, que resuelve Artículo Primero. – Reiniciar las labores de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Umari, desde la emisión de la presente.

Qué, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, N° 015-2022, de fecha, 18 de agosto del 2022, el Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad ampliar el horario de trabajo de la Municipalidad Distrital de Umari de manera temporal, de 8:00 am 13:00 pm y de 14:00 pm a 18:00, pm y con la finalidad de avanzar en los trámites a los documentos ingresados por mesa de partes virtual y que quedaron pendientes por lo mismo que sus antecedentes de cada uno de ellos se quedaron en físico dentro de las Oficinas de la Entidad y qua su



vez no podíamos ingresar por los motivos expuesto en la Resolución sub Gerencial de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N°006-2022-MDU/OGRR.HH.

Qué, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 90° del Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el Horario de trabajo solo por los días 18 y 19 de agosto en el horario de salida de las 18:00 horas, y el sábado 20 de agosto de 08:00 am a 13:00 horas respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a todos los servidores en los distintos regímenes laborales, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Especialista en Tecnologías de la Información y estadística la publicación de la presente Resolución en la página de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Lic. Adm. Rocio P. Bravo Chainorro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UMARI
GESTION 2019 2022